

ANUNCIO del director general de la Fundació Palau de les Arts Reina Sofía, por el que se hacen públicas las bases de las audiciones para la selección de jóvenes cantantes líricos 2026-2028

La Fundació Palau de les Arts Reina Sofía, en adelante “Les Arts”, de conformidad con el artículo 6 de sus Estatutos sociales, tiene por objeto la programación y gestión de actividades de naturaleza artística en los espacios escénicos con que está dotado el Palau de les Arts, y en particular, entre otros:

- Impulsar la libre creación y representación de las artes líricas, musicales, coreográficas y escénicas en todas sus variedades –conocidas y futuras-, según sus medios característicos y disponibles, adoptando y aunando las iniciativas necesarias para que aquellas se cultiven en libertad y perfeccionamiento permanentes (apartado a) artículo 6.1).

- Estimular e incentivar la creación, la investigación, el estudio y la formación como medios principales de perfeccionamiento profesional del Palau de les Arts (apartado d) artículo 6.1).

En desarrollo de lo establecido en el apartado 1.d) del artículo 6 de estos Estatutos sociales, Les Arts cuenta con el Centre de Perfeccionamiento del Palau de les Arts, como centro artístico-profesional para cantantes y pianistas repertoristas, u otras disciplinas relacionadas con un teatro lírico, dependiente organizativa y funcionalmente de la Dirección artística de la entidad.

El Centre de Perfeccionamiento se configura como un *Opera Studio* que ofrece una actividad de perfeccionamiento dirigida a personas que reúnen altas cualidades vocales y artísticas, así como una consolidada preparación técnica que permite su desarrollo profesional y una formación práctica en un teatro de ópera. Esta formación y preparación artístico-profesional está destinada a la inserción profesional de los artistas en el mundo de la lírica, el *Lied* y el repertorio sinfónico-vocal.

Al Centre de Perfeccionamiento le corresponde el desarrollo de los siguientes objetivos:

1. Ofrecer todas las herramientas necesarias para conseguir la óptima inserción laboral de sus participantes al finalizar el periodo de permanencia en el Centre de Perfeccionamiento.
2. Ofrecer los aprendizajes, de alto nivel técnico y artístico, marcados en el plan de estudios mediante docentes cualificados, tales como directores musicales, directores de escena, cantantes, especialistas en idiomas aplicados al canto y otros artistas y profesionales que participen en las producciones y eventos de la temporada en curso del Palau de les Arts.
3. Trabajar los diferentes repertorios y estilos musicales en todos sus aspectos con especial atención a la lírica.
4. Profundizar en el repertorio de *Lied* o canción de cámara, así como en el sinfónico-vocal.
5. Participar, siempre y cuando la Dirección Artística lo considere oportuno, en las producciones y proyectos de la temporada del Palau de les Arts.
6. Acercar las actividades internas del Centre de Perfeccionamiento al público en general, ya sea en las instalaciones del Palau de les Arts, en el resto del territorio de la Comunitat Valenciana o de España.

En el cumplimiento de estos objetivos, se da publicidad a las bases de selección por audición de jóvenes cantantes líricos para las temporadas 2026-2028.

1. Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es regular el proceso para la selección y contratación de 8 jóvenes cantantes líricos, con el fin de favorecer su perfeccionamiento y desarrollo durante las temporadas 2026-2027 y 2027-2028, como proyecto formativo y de inserción profesional de Les Arts.

Las tesituras concretas ofertadas son:

Tesitura	N.º contrataciones ofertadas
Soprano	3
Mezzosoprano	1
Tenor	2
Barítono	1
Bajo	1

El contrato resultante con las personas seleccionadas será de una duración inicial de una temporada (2026-2027), siendo posible su continuidad para una segunda temporada, 2027-2028, siempre y cuando la valoración de la Dirección Artística al finalizar la primera temporada sea positiva.

El presente proceso selectivo busca que las personas participantes adquieran experiencia a un alto nivel artístico, con el objetivo de impulsar el lanzamiento de sus carreras y facilitar su introducción profesional en el mundo de la música.

El objetivo es la integración de los artistas en la actividad diaria de un teatro de ópera, lo que incluye la interpretación de sus primeros papeles en los títulos de la temporada lírica de Les Arts. Gracias a la diversificación de géneros y estilos, las personas participantes podrán adquirir la versatilidad artística necesaria en el ámbito internacional, con repertorio que abarca desde el Barroco a lo contemporáneo.

Cualquier información adicional o consulta que las personas candidatas quieran trasladar, podrán hacerlo a través de la cuenta de correo electrónico centredelperfeccionament@lesarts.com.

2. Requisitos de admisión

2.1 Quienes deseen participar en el proceso selectivo para su incorporación al Centre de Perfeccionament deberán poseer, en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de formalización del contrato de trabajo y durante la vigencia de este, los siguientes requisitos:

2.1.1 Nacionalidad: tener nacionalidad española, o ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o persona extranjera con residencia legal en España. Podrá, no obstante, también presentar candidatura cualquier persona que no se encuentre en las situaciones mencionadas de nacionalidad y/o residencia, debiendo obtener de forma obligatoria con carácter previo a su posible contratación, la correspondiente autorización legal de permiso de trabajo y residencia/estancia, en el caso de ser seleccionados/as para su incorporación en el Centre de Perfeccionament. Les Arts podrá prestar asistencia a la persona extranjera en el proceso correspondiente de tramitación de permiso de trabajo y residencia que sea necesario.

2.1.2 Capacidad legal: tener capacidad legal para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

2.1.3 Edad¹: Tener una edad comprendida entre los 18 y 30 años, para el sexo femenino, y entre los 18 y 33 años para el sexo masculino.

2.1.4 No incurrir en causa de incompatibilidad alguna que le impida el desempeño de funciones en régimen general con una entidad pública.

2.1.5 Capacidad física y psíquica: poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas. Las personas con discapacidad podrán participar en el procedimiento selectivo, en igualdad de condiciones que el resto de las personas aspirantes, siempre y cuando puedan acreditar el grado de diversidad funcional, así como la compatibilidad con el desempeño de las correspondientes funciones o tareas. Quienes superasen las pruebas selectivas deberán acreditar, durante el periodo de prueba, mediante certificado médico oficial, que poseen las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

2.1.6 Habilitación: no hallarse inhabilitado/a por sentencia firme, o como consecuencia de haber sido despedido/a disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder. Tratándose de personas nacionales de otros estados, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente, ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en los mismos términos en su Estado, el acceso al empleo público.

2.1.7 Acreditar una adecuada formación musical y vocal, ya sea en un centro público o privado.

2.1.8 Idiomas: Además del idioma propio de la persona candidata, se deberá acreditar el conocimiento de uno o más idiomas europeos predominantes en el repertorio operístico.

2.2 El contrato de trabajo no podrá formalizarse con aquella persona que no acredite que reúne los requisitos y condiciones exigidos en la presente convocatoria.

3. Presentación de solicitudes: forma y plazo

3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán llenar la solicitud de inscripción a través de la web "<https://www.yaptracker.com/applications/palau-2026/>", a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 9 de febrero de 2026 a las 23:59, hora española.

¹ La diferenciación del requisito de edad máxima por sexo se fundamenta en razones objetivas vinculadas a las características fisiológicas y artísticas propias del desarrollo de la voz humana en el ámbito del canto lírico. La madurez vocal se alcanza en momentos distintos según el sexo, por lo que esta diferencia persigue garantizar la igualdad real de oportunidades entre las personas aspirantes, permitiendo una valoración en condiciones de madurez vocal equiparables. Esta medida se considera objetivamente justificada y proporcionada, de conformidad con los principios de igualdad, mérito y capacidad recogidos en el artículo 14 y el artículo 23.2 de la Constitución Española, y en el artículo 51 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.

La inscripción se realizará a través de la web referenciada mediante la cumplimentación de un formulario *online*, con la siguiente información y documentación de carácter obligatorio:

- a) Datos personales completos.
- b) Documento de identidad / Pasaporte / NIE / Permiso de trabajo y residencia.
- c) *Curriculum vitae* detallado con foto tamaño carné (incluyendo estudios, formación musical, experiencia profesional, repertorio y premios).
- d) Certificado de estudios musicales y vocales, y títulos académicos-
En caso de que los estudios musicales se hayan realizado con un/a profesor/a particular o en una institución privada, el director/a o profesor/a, bajo su responsabilidad, deberá expedir un certificado de idoneidad del alumno/a.
- e) Grabación en formato vídeo de dos arias que sean de diferente idioma y estilo. Las grabaciones que se aporten pueden ser o no las mismas que se presenten al programa de la audición. En el caso de que las grabaciones fueran de un concierto o una producción, no deberán exceder de una antigüedad superior a seis meses. Las grabaciones deberán tener una buena calidad de sonido y permitir la correcta visibilidad de la persona candidata.
- f) En el formulario se deberán indicar los eventuales compromisos laborales ya confirmados que coincidan con el periodo de contratación, para que la Dirección pueda valorar la posible efectividad de la incorporación en caso de ser seleccionado/a.
- g) Detalle de los programas o arias a interpretar en caso de ser admitido/a al proceso selectivo, de conformidad con el detalle indicado en el apartado 5.1.2.

La no presentación de la citada documentación exigida supondrá la exclusión directa de la persona inscrita.

Para problemas técnicos en el proceso de inscripción se debe escribir a help@yaptracker.com.

3.2 La documentación deberá estar expedida en valenciano, castellano, italiano, alemán, francés o inglés. En el caso de documentos expedidos en otro idioma, se deberán aportar con la debida traducción oficial, en caso contrario no serán considerados.

3.3 La presentación de la solicitud implica la declaración responsable de reunir los requisitos exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación, y su participación en el proceso selectivo conlleva:

- su reconocimiento de la autenticidad de la documentación que adjunta a la misma y de la información que aparece en su currículum,
- su aceptación expresa de todo lo establecido en las bases reguladoras de esta convocatoria,
- su autorización a Les Arts y, en su caso, para el tratamiento automatizado de sus datos, y
- su autorización a Les Arts para la publicación, en la página web de ésta, de los resultados obtenidos en el proceso de selección.

3.4 Todas las personas inscritas deberán indicar una cuenta de correo electrónico a efectos de comunicaciones.

3.5 La consignación de datos falsos en la solicitud de esta convocatoria, o la falsedad en la documentación aportada, conllevará la expulsión automática del proceso y/o la resolución del contrato, en su caso, sin perjuicio de las medidas legales que corresponda adoptar.

3.6 El domicilio, correo electrónico y teléfonos de contacto que se indiquen en la inscripción se considerarán como los únicos válidos a efectos de notificaciones y para el llamamiento en la contratación, siendo responsabilidad exclusiva de la persona solicitante tanto los errores en la consignación de estos, como el no comunicar por escrito a esta entidad cualquier cambio de domicilio, correo electrónico y/o teléfono de contacto.

Corresponde a las personas aspirantes prestar la debida atención a la publicación de las listas, así como a la información de los plazos y a los requerimientos que Les Arts pudiera hacerles con carácter general, a través de las webs <https://www.lesarts.com/centredelperfeccionament/> y <https://lesarts.convoca.online/>.

Los posibles requerimientos personales se realizarán a través del teléfono o correo electrónico facilitado por las personas aspirantes, siendo también su responsabilidad prestar la debida atención a estas comunicaciones.

Durante todo el procedimiento de selección, tanto los listados, resultados de cada ejercicio y, en definitiva, cualquier decisión que adopte el tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas, se publicarán en las webs <https://www.lesarts.com/centredelperfeccionament/> y <https://lesarts.convoca.online/>, bastando dicha notificación a todos los efectos.

3.7 El control de validez de estos documentos podrá determinar la exclusión del proceso de las personas que no cumplan alguno de los requisitos, sin perjuicio de que Les Arts pueda requerir en cualquier momento a las personas aspirantes que aporten los documentos originales para su cotejo, incluso una vez concluido el proceso selectivo, y eliminar a la persona aspirante o rescindir la relación laboral si se observase alguna irregularidad.

3.8 Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse hasta la finalización del periodo de presentación de solicitudes, de oficio o a petición del interesado/a.

3.9 Todas las publicaciones que, en relación con este proceso se realicen, se harán garantizando la protección de los datos personales.

4. Pago de participación

4.1. Para la correcta inscripción se debe haber procedido al pago de participación que se detalla en el presente apartado.

4.2. El precio establecido será de 30 euros. Dicho pago se realizará mediante transferencia a la cuenta de Les Arts en el banco CAIXABANK con los siguientes datos de transferencia:

IBAN: ES39-2100-2271-2702-0017-1669

En «Concepto» de la transferencia, la persona aspirante deberá consignar su nombre y apellidos, número de identidad y texto siguiente: "Pago participación Audición CPPA".

En ningún caso, este pago de participación eximirá del trámite de registro electrónico de la solicitud en la web. La falta de justificación del abono de este precio o de la presentación en tiempo y forma en la web de la solicitud de inscripción determinará la exclusión de la persona aspirante.

4.3. Exenciones al pago de inscripción. Estarán exentas del pago:

a) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de seis meses anteriores a la fecha de convocatoria de las pruebas selectivas. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hayan rechazado oferta de empleo adecuado, no se hayan negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Para acogerse a la exención, las personas interesadas deberán acreditar la condición de demandante de empleo así como acreditar no haber rechazado oferta de empleo adecuado y no haberse negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesional, todo ello mediante un certificado emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el servicio regional de empleo que corresponda, y acompañar a dicho certificado el informe actualizado de la vida laboral emitido por la Tesorería General de Seguridad Social.

En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita de la persona solicitante.

b) Aquellas personas que sean miembros de una familia numerosa de carácter especial o de una familia monoparental de categoría especial, en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de la Familia Numerosa. La condición de familia numerosa de categoría especial se acreditará mediante el correspondiente título actualizado. Se debe adjuntar a la solicitud una copia compulsada o cotejada del carné de familia numerosa de carácter especial en vigor.

Tendrán derecho a una reducción del 50% del importe total las personas que acrediten ser miembros de familia numerosa de categoría general. La acreditación de esta condición se hará adjuntando a la solicitud una copia compulsada o cotejada del carné de familia general en vigor.

c) Las personas que sean víctimas de actos de violencia sobre la mujer que acrediten esta condición mediante cualquiera de los medios de prueba previstos en la normativa autonómica contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

d) Las personas con diversidad funcional igual o superior al 33%. Esta condición se acreditará mediante un certificado actualizado acreditativo de la discapacidad expedido por órgano competente para expedir dichas certificaciones. Se acompañará a la solicitud copia compulsada o cotejada del certificado.

e) Las personas en situación de exclusión social, cuando ésta se acredite por el órgano competente en materia de bienestar social del ayuntamiento de residencia.

f) Ser personal con condición fija en Les Arts.

Las personas aspirantes en quienes concurran una o varias de estas circunstancias lo harán constar en la solicitud de inscripción telemática marcando la casilla destinada al efecto. Asimismo, deberán aportar, en el apartado correspondiente en la web en el momento de la inscripción, la documentación acreditativa de tal condición dentro del plazo previsto para la realización de la inscripción.

4.4. La devolución de este pago no procederá en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

4.5. La falta de la justificación del abono del pago de participación en el momento de la inscripción determinará la exclusión de la persona aspirante.

4.6. Las personas que superen finalmente las pruebas selectivas y hayan solicitado una de las exenciones establecidas en el presente apartado deberán presentar fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de tal exención. En caso contrario, no podrán formalizar el contrato como personal indefinido de Les Arts, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

5. Admisión de las personas aspirantes

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará el listado provisional de personas admitidas y excluidas, así como indicación del motivo de exclusión en las webs indicadas en el apartado 3.6., concediendo un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en las páginas web referenciadas para subsanar o alegar lo que estimen pertinente.

La subsanación se realizará por los medios que se indiquen a las personas inscritas.

5.2 Transcurrido el plazo y vistas las alegaciones y, en su caso, subsanados los defectos, se publicará la lista definitiva de la relación de personas admitidas y excluidas en las webs mencionadas.

En caso de que la persona interesada no subsane en el plazo indicado el defecto que haya motivado su exclusión, se considerará que desiste de la solicitud.

6. Pruebas de admisión

El proceso de selección consistirá en dos fases de carácter obligatorio y eliminatorio:

6.1 Fase preliminar (no presencial)

Una vez finalizado el plazo para la presentación de inscripciones y publicado el resultado definitivo de personas admitidas, el tribunal de selección procederá a la valoración de cada una de las grabaciones presentadas por las personas candidatas en el proceso de inscripción.

Realizada la valoración, el tribunal levantará acta con el listado provisional del resultado e indicación de APTO/A o NO APTO/A. Este resultado será publicado en las webs referenciadas en el apartado 3.6. de la presente convocatoria.

Publicado el resultado provisional, las personas candidatas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para presentar alegaciones a través de los medios que se habiliten o comuniquen en la publicación del listado provisional del resultado. Transcurrido el plazo y vistas las alegaciones, se levantará acta y publicará el listado definitivo del resultado de esta fase preliminar en las webs mencionadas.

Se comunicará por correo electrónico a cada persona candidata, además de la publicación oficial, el resultado tanto provisional como definitivo.

6.2 Fase de audición (presencial)

Las personas candidatas que hayan superado la fase preliminar, serán convocadas a la prueba de audición presencial, que se desarrollará en dos rondas, de carácter obligatorio y eliminatorio.

En un plazo máximo de cuatro días laborables a contar a partir de la publicación del resultado definitivo de la fase preliminar, las personas admitidas y que hayan superado dicha fase, deberán presentar por correo electrónico a la cuenta centredeperfeccionament@lesarts.com copia escaneada de las partituras de las piezas elegidas e indicadas en la fase de inscripción. Una vez finalizado este plazo, no será posible la modificación de ninguna aria del programa previsto.

Esta fase tendrá lugar el **20 y 21 de marzo**. Las personas candidatas serán convocadas por correo electrónico, el día y hora estipulados por la dirección del Centre de Perfeccionament, para la celebración de la prueba de Audición, que tendrá lugar en el Teatre Martín i Soler del Palau de les Arts Reina Sofía, sito en Avinguda del Professor López Piñero (Historiador de la Medicina), n.º 1 de Valencia (España).

Se procederá a la grabación audiovisual de cada ronda a los meros efectos correspondientes del contenido del desarrollo de las pruebas y posibles reclamaciones, sin que dicha grabación pueda tener otros fines que los indicados en el presente apartado.

6.2.1 Primera ronda (semifinal)

Las personas candidatas serán convocadas por correo electrónico con el día y hora de la celebración de la primera ronda, que consistirá en la interpretación de dos arias: la primera será la elegida por la persona candidata e indicada en la inscripción, y la segunda a elección del tribunal de entre las siguientes:

- 1 aria de ópera barroca.
- 1 aria de ópera de Mozart.
- 1 aria de ópera en italiano.
- 1 aria de ópera en un idioma diferente al italiano.
- 1 romanza de zarzuela.
- 1 pieza de repertorio de música sacra o camerística (*Lied, chanson, aria da camera*).

El lugar donde se desarrollará esta ronda es en el Teatre Martín i Soler del Palau de les Arts Reina Sofía, sito en Avinguda del Professor López Piñero (Historiador de la Medicina), n.º 1 de Valencia (España).

El orden de actuación, que se concretará el mismo día de la convocatoria, se establecerá en función del repertorio presentado por cada aspirante, a criterio de la empresa, con el fin de garantizar un desarrollo ameno y fluido de las audiciones.

Las personas aspirantes que pudieran llegar tarde, y no se encontraran en el momento marcado de su actuación, no serán excluidas, pasando su actuación a la última de la lista correspondiente.

Las personas aspirantes que no se presenten en ningún momento el día de la prueba convocada, o bien lo hagan fuera de la franja horaria de desarrollo de esta, serán excluidas del proceso selectivo.

Las arias deberán cantarse de memoria, rigurosamente en el idioma y tonalidad originales, incluyendo el recitativo.

El tribunal tendrá la facultad de escuchar las arias enteras o limitar la audición a una parte de éstas.

El tribunal levantará acta del resultado de la primera ronda, con indicación de APTO/A o NO APTO/A, siendo este resultado publicado físicamente en la puerta de control de accesos del edificio de Les Arts, y en las webs mencionadas.

6.2.2 Segunda ronda (final)

Las personas candidatas que hayan superado la primera ronda pasarán a la segunda. Para el desarrollo de esta segunda ronda serán convocadas por correo electrónico el día 22 de marzo de 2026, día previo a la fase final, con la concreción de la hora de citación, en la que contarán con 30 minutos de preparación con el/la pianista repertorista de Les Arts.

Esta ronda (Fase final) tendrá lugar el **23 de marzo de 2026** en la Sala Principal del Palau de les Arts Reina Sofía, sito en Avinguda del Professor López Piñero (Historiador de la Medicina), n.º 1 de Valencia (España), y consistirá en la interpretación del aria elegida por el tribunal de entre las indicadas en el apartado 6.2.1, que le será notificada con carácter previo a cada persona candidata por correo electrónico.

En esta ronda el tribunal se reserva la posibilidad de solicitar a la persona candidata la interpretación de una segunda aria o algún fragmento que considere oportuno, de entre las indicadas en el apartado 6.2.1.

La puntuación sobre la que el tribunal valorará esta prueba es sobre 10 puntos.

Las personas candidatas deberán observar en todo momento las instrucciones de las personas que componen el tribunal, o personal colaborador de Les Arts, durante la celebración de las pruebas. Cualquier alteración en el normal desarrollo de las pruebas por parte de alguna de las personas aspirantes, quedará reflejada en el acta correspondiente, pudiendo continuar dicho/a aspirante el desarrollo del ejercicio con carácter condicional hasta tanto resuelva el tribunal sobre el incidente.

Los gastos de desplazamiento y estancia en Valencia corren a cargo de las personas candidatas.

7. Resultado final

7.1. Finalizada la fase de audición con el desarrollo de la primera y segunda ronda, el tribunal levantará acta con el resultado provisional de esta fase, siendo publicado en las webs referenciadas, y concediendo un plazo de plazo de cinco días hábiles para presentar alegaciones a través de los medios que se habiliten o comuniquen en la publicación del listado provisional del resultado. Transcurrido el plazo y vistas las alegaciones, se levantará acta y publicará el listado definitivo del resultado de la audición, en las webs mencionadas, con indicación de las personas seleccionadas de acuerdo con la puntuación obtenida. Será necesario haber obtenido una puntuación mínima de 8 para considerar superado el proceso selectivo.

El resultado será así mismo comunicado a cada persona candidata por correo electrónico.

Las personas candidatas a contratar e incorporarse al Centre de Perfeccionament, será de conformidad con el orden de puntuación obtenido, y hasta cubrir el número total disponible de la oferta por tesituras (ocho plazas). Sólo se contactará telefónicamente con las personas candidatas seleccionadas para su incorporación al Centre de Perfeccionament.

7.2. En el supuesto de que, finalizado el proceso selectivo, no se hubiese seleccionado a la cantidad necesaria de personas candidatas de la oferta para cada tesitura, el tribunal se reserva el derecho de decidir utilizar esa oferta no cubierta para otra tesitura o incluso, convocar nuevo proceso de selección para completar el número de contrataciones ofertadas.

7.3. Finalizado el proceso selectivo, las personas candidatas seleccionadas se incorporarán al Palau de les Arts Reina Sofía, en la fecha que se determine por la Dirección, a través de un contrato laboral temporal acogido al Real Decreto 1435/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral especial de las personas artistas que desarrollan su actividad en las artes escénicas, audiovisuales y musicales, así como de las personas que realizan actividades técnicas o auxiliares necesarias para el desarrollo de dicha actividad, sujeto a un periodo de prueba de quince días, y con una duración inicial de una temporada, con posibilidad de nueva contratación para la siguiente temporada de conformidad con lo establecido en el apartado 1 de la presente convocatoria, siendo la retribución establecida de carácter mensual de 1600 € brutos. Cantidad que incluye la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

Adicionalmente, por participación en las representaciones ante el público de las producciones en la Sala Principal y Conciertos del Auditorio, se compensará con la cantidad de 100/200 € brutos por día de actuación, dependiendo de la importancia del rol a asumir.

8. Reserva de aspirantes

8.1. Finalizado el proceso selectivo y el plazo establecido para presentar reclamaciones, de acuerdo con la puntuación final obtenida por cada candidatura admitida, se publicará el listado ordenado por puntuación de mayor a menor de las personas candidatas que hayan superado el proceso selectivo, pero no hayan sido contratadas por haberse cubierto el número máximo de contrataciones de la tesitura correspondiente, o bien no hayan superado el periodo selectivo con la nota de 8 pero hayan obtenido una puntuación igual o superior a 6.

Este orden es el que determinará el llamamiento correspondiente.

8.2. La constitución de esta lista de sustitución temporal correspondiente se publicará en las webs referenciadas manteniendo su vigencia para las temporadas 2026/2027 y 2027/2028.

8.3. El personal que resulte contratado temporalmente estará sujeto al periodo de prueba establecido en la normativa laboral. La no superación del periodo de prueba implicará la exclusión de la lista de sustitución.

9. Tribunal

9.1 La ejecución del presente proceso selectivo será competencia de un tribunal cuyos miembros serán designados por el Director artístico.

Este Tribunal estará compuesto por un/a Presidente/a y dos vocales.

9.2. Será competencia de este tribunal la resolución de las incidencias que durante el transcurso del proceso puedan producirse, y velará por su correcto desarrollo.

9.3. Si, en cualquier momento del proceso, el órgano técnico de selección tuviera conocimiento que alguna de las personas aspirantes no reúne los requisitos exigidos, o los méritos alegados, tendrá que requerirlos para su acreditación. En caso de no ser acreditados, quedará excluido/a del proceso, previa indicación de las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona solicitante.

10. Tratamiento de datos personales

El tratamiento de los datos personales se realizará conforme al Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, siendo Les Arts responsable del tratamiento.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento general de protección de datos de la Unión Europea 2016/679, las personas aspirantes tendrán en todo momento acceso a sus datos personales y podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad -en función de las posibilidades técnicas- y olvido en los términos legalmente establecidos, desde la propia plataforma telemática o solicitándolo mediante escrito dirigido a lopd@lesarts.com.

La cancelación de los datos personales proporcionados una vez iniciado el procedimiento se entenderá como expresión de la voluntad de la persona aspirante de ser separada del procedimiento de forma permanente. Todos los datos personales que Les Arts haya de recabar para poder llevar a término este proceso se integrarán en ficheros que serán tratados para dichos fines y en el ámbito de las competencias legalmente atribuidas a Les Arts, y serán conservados, adoptando las adecuadas medidas de seguridad para su protección, mientras sean necesarios para completar los procedimientos en el curso de los cuales fueron solicitados. Les Arts no cederá los datos a terceros salvo por imperativo legal. Los datos serán publicados en la web para garantizar la transparencia de los resultados, tanto de la lista de admisión como en las diferentes fases del procedimiento, acogiéndose Les Arts al consentimiento otorgado al llenar y enviar el formulario y al aceptar la Política de Privacidad.